

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

FOLIO: 020060824000004

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 8, 9,14, 55, 73, 79, 80, 81, 83, fracción IV, 85, 87, 113 al 133, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como sus artículos 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 61, 62, 78, 80, 81, 82, 83, 90, 96, 97, 121, 122, 124, 135, 136, 144, 148 al 151 y 157 de su Reglamento, el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, responde a dicha petición haciendo mención que: Atendiendo su solicitud emitida con folio número 020060824000004, se le informa lo siguiente:

Somos un organismo público descentralizado municipal y nuestra misión es: Planear, gestionar y ejecutar obras de Urbanización por cooperación en el Municipio de Mexicali, en coordinación con los tres niveles de gobierno y la comunidad, para mejorar el entorno urbano y medio ambiente, elevando el nivel de vida de la población. Una de nuestras acciones retomadas a partir de 2023 es el rematar predios/lotes baldíos y abandonados que cuentan con saldo de obra vencido, lo cual es una estrategia complementaria para combatir la delincuencia de Mexicali, que al ser recuperados se evita que sean utilizados para actos delictivos.